



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## **COMPRA DIRECTA Nº 0009/16 – EXPEDIENTE Nº 3695/16 D P C y C INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Mediante la presente, solicito a Ud. tenga a bien realizar cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Contratación de un Servicio Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo por el término de SEIS (6) meses, destinado a todas las dependencias del Instituto Provincial de Vivienda.

La documentación deberá ser presentada, indicando en forma clara:

**“Contratación Directa Nº 09/16, Servicio Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo”.-**

1. Oferta económica. La misma deberá mantenerse por un plazo de 30 días desde la presentación de la misma.
2. Inscripción en AFIP.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de AREF vigente.
4. Inscripción en Registro de Proveedores del Estado.

Tanto la oferta como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada en todas sus fojas, con firma y aclaración del oferente o representante.

La Contratación será por un plazo de SEIS (6) meses, se deberá cumplir con los requerimientos legales establecidos y realizar las actividades conforme a la normativa vigente. A saber:

- a) Estar dirigidas por profesionales con títulos habilitados y con competencia reconocida en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- b) Realizar las acciones necesarias (análisis, mediciones, etc.) tendientes a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, equipos e instalaciones, conforme la necesidad que el Instituto Provincial de Vivienda posee en cada establecimiento.
- c) Realizar el análisis de las tareas, determinar la implementación y controlar el uso y conservación de los elementos de protección personal cuando correspondiere.
- d) Llevar registros actualizados de las acciones ejecutadas, tendientes a cumplir con las políticas que se fijaren y la normativa emanada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- e) Realizar todas las actividades que se contemplen en la normativa vigente y sus respectivas actualizaciones.
- f) Asesorar en el ámbito de la incumbencia profesional específica a los Responsables de RR.HH., Compras y Contrataciones y los sectores Técnicos y Operativos. Atender al Preventor de la ART en las visitas técnicas programadas e intervenir en trámites y relevamientos que le fueran requeridos por la misma y/o por otros organismos.
- g) Realizar los Planes de Evacuación para todos los establecimientos y las actividades de capacitación correspondientes.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



El servicio a contratar deberá garantizar una prestación profesional directa (visitas, estudios, mediciones y reportes, entre otros) suficiente para cubrir lo legalmente establecido en la Resolución SRT 463/09 y 529/09 y realizar las acciones de capacitación de los colaboradores en materia de prevención y acción frente a emergencias que correspondan.

Considerando la dotación total y las tareas inherentes a cada uno de los establecimientos, se establece que la cantidad de trabajadores durante el primer semestre de 2017 rondará los 250. En consecuencia, la pauta de asignación de horas-profesional mensuales en las propuestas que se evalúen, debieran considerar la siguiente distribución por establecimiento:

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CANTIDAD APROXIMADA DE TRABAJADORES 2017</b>
<b>Francisco González 651 – Ushuaia – Oficinas</b>	<b>150</b>
<b>245 viviendas T21 dto 1 – Ushuaia – Laboratorio</b>	<b>2</b>
<b>Pellegrini 511 – Río grande - Oficinas</b>	<b>90</b>
<b>Teniente Bernard 82 – Río Grande – Laboratorio</b>	<b>3</b>
<b>Mariano Moreno 1396 – Tolhuin – Oficinas</b>	<b>2</b>
<b>Sarmiento 745 4º Piso – Capital Federal – Oficinas</b>	<b>3</b>

La empresa deberá:

Elaborar un Plan de Trabajo semestral para:

- El entrenamiento del personal en cuanto a medidas de salud, higiene y seguridad en el trabajo (registro documental, material gráfico).
- El régimen de visitas distribuidas según las necesidades específicas de cada establecimiento en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin, Río Grande y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asesorar en el ámbito de la incumbencia profesional específica a los Responsables de RR.HH., Compras y Contrataciones y los sectores Técnicos y Operativos.

En las visitas a los establecimientos, se deberán realizar las siguientes tareas:

- Análisis de riesgos, capacitación y asesoramiento.
- Entrenamiento de brigada de respuesta ante emergencias.
- Control de instalaciones contra incendio.
- Mediciones establecidas por la legislación (iluminación, ruido y carga térmica).
- Llevar registros actualizados de las acciones ejecutadas.

Aportar la cantidad suficiente de personal idóneo y competente, el que deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

- Al menos un responsable que posea título habilitante y competencia reconocida en Higiene y Seguridad en el trabajo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



- Estar a cargo exclusivo de LA EMPRESA cualquiera sea la categoría que reviste.
- Expresamente no tener relación laboral con EL IPV.
- Aceptar los controles que sean establecidos por EL IPV para verificar la identidad y horarios de ingreso y egreso a los establecimientos.

Las cotizaciones se recibirán en Francisco González N° 651 (Ushuaia)  
– Mesa de Entradas IPV, hasta las 11:00 hs. del 28/12/16.

Atentamente.